



# DECRETO

**Expediente nº:** 2551/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

**Fecha de iniciación:** 14/11/2022

Dña. Itahisa Quintero Padrón, Segunda Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que este Ayuntamiento tiene incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, una subvención directa nominada al Club TAEKWONDO GIMNASIO ABREU, con C.I.F. nº G38435756.

Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, en la Aplicación Presupuestaria 34100.48005 "T.C.F.I. Subvención Entidades Deportivas Gimnasio Taekwondo Abreu", Proyecto 2022-5-00001-012, la cantidad de MIL EUROS (1.000,00.-€).

Vista que la solicitud con Registro de Entrada nº 2022-E-RE-1308 de fecha 02 de noviembre de 2022, presentada por Dña. Guadalupe Rodríguez Sánchez, con DNI \*\*\*5643\*\* en representación del CLUB TAEKWONDO GIMNASIO ABREU, con CIF G-38435756, solicitando subvención para el desarrollo del Proyecto Deportivo, aunque queda pendiente de adjuntar al expediente el certificado de hallarse al corriente con la Hacienda Canaria.

Visto asimismo, que se ha hecho saber por el interesado a este Ayuntamiento que es necesario el cobro urgente de la indicada subvención, ya que el Club tiene que asistir a un evento deportivo en fechas próximas.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta 2ª Teniente de Alcalde

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto el siguiente decreto

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Abonar anticipadamente una subvención al CLUB TAEKWONDO GIMNASIO ABREU, con CIF G-38435756, por importe de MIL EUROS (1.000,00.-€), con cargo a la Aplicación



Presupuestaria 34100.48005 “T.C.F.I. Subvención Entidades Deportivas Gimnasio Taekwondo Abreu”, Proyecto 2022-5-00001-012, si bien, queda supeditada a la incorporación de la documentación señalada en el texto expositivo.

**SEGUNDO:** Autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago al CLUB TAEKWONDO GIMNASIO ABREU, con CIF G-38435756, por importe de MIL EUROS (1.000,00.-€)

**TERCERO:** El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2022 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C.I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal

**TERCERO:** Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

**CUARTO:** Notifíquese a la interesado/a.

## RECURSOS/ALEGACIONES

### 1. RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/14985, de 2de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El Plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación, y no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que





## Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desistimiento por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la Resolución Expresa del Recursos de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contado desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso Potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notifique su Resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

### 2. DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

